

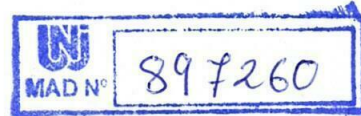


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 141-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 361-2025-UNJ-P, de fecha 02 de julio de 2025, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 493-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 02 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Informe Legal N° 337-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 310-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de junio de 2025, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe Técnico N° 012-2025-UNJ/UEI/CO ARQ.RASF, recepcionado con fecha 24 de junio de 2025, de la Coordinadora de la Obra, Carta N° 010-2025/CSUNJ/RL, de fecha 19 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 007-2025/CSUNJ/OFMU/JS, de fecha 19 de junio de 2025, del Jefe de Supervisión, Carta N° 0027-2025/YJFV-RLC, de fecha 19 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, Carta N° 008-2025/CSUNJ/RL, recepcionado con fecha 17 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, Carta N° 005-2025/CSUNJ/OFMU/JS, de fecha 16 de junio de 2025, del Jefe de Supervisión, Carta N° 0018-2025/YJFV-RLC, de fecha 12 de junio de 2025, del Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, Informe Específico N° 001-2025/WDP-RO, de fecha 12 de junio de 2025, del Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 187.1 del Artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a las Funciones del Inspector o Supervisor, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)"

Que, mediante Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos;

Que, mediante Resolución de Administración N° 084-2017-UNJ-DGA, de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Director General de Administración, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito y Provincia Jaén, Departamento Cajamarca", por un costo total de S/. 139'770,464.85 (Ciento Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 253-2023-UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Aprobar la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico de Pool de Aulas del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/24'927,531.18 (Veinticuatro Millones Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Treinta y Uno con 18/100 Soles), por un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por Contrata- Suma Alzada, conforme al Informe Legal N° 266-2023-UNJ/MLCF/OAJ, de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 920-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 22 de septiembre de 2023, y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Administración N° 412-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por el Director General de Administración, se resuelve CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, "Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, quedando conformada de la siguiente manera:

Titulares:

Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas : Presidente.
José Roberth Vásquez Bustamante : Primer miembro.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

Robert Mena Becerra : Segundo miembro.

Suplentes:

Alex Robertson Montenegro Ramírez : Presidente Suplente.
Deymer Anibal Tafur Rojas : Primer miembro Suplente.
Raúl Anderson Olano Guevara : Segundo miembro Suplente.

Que, con fecha 23 de octubre de 2023, se convocó el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, que tiene por objeto de contratación la: "Contratación de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Resolución de Administración N° 469-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Director General de Administración, en su Artículo Primero, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, referente a la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473.

Integrados por:

Titulares:

Bekasie Jhonathan Alcántara Rojas : Presidente.
Alex Jesús Bravo Condori : Primer miembro.
Rosmery Saavedra Florez : Segundo miembro.

Suplentes:

Alex Robertson Montenegro Ramírez : Presidente Suplente.
Ciro Vásquez Tapia : Primer miembro Suplente.
Raúl Anderson Olano Guevara : Segundo miembro Suplente.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 326-2023-UNJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve Declarar la Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección-Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1 Primera Convocatoria, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, bajo la causal de nulidad "contravención a las normas legales", prevista en el numeral 44.2 del artículo 44° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF (concordante con artículo 10, numeral 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General), RETROTRAYENDOSE hasta la etapa de CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES, de conformidad con el Informe Técnico N° 045-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 11 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 339-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 19 de diciembre de 2023;

Que, con fecha 04 de febrero de 2025, se suscribió la Orden de Servicio N° 0000073-2025, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Ing. Idelson Irigoín Bustamante, con RUC N° 10454020281, para la contratación del servicio para la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Provento: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

por el monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles), teniendo como plazo de ejecución de 30 días calendario, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 045-2025-P-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la Actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, con un presupuesto que asciende a la suma de 25'182,036.80 (Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, teniendo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
ESTRUCTURAS	S/ 6,943,827.71
ARQUITECTURA	S/ 4,319,880.03
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 343,421.07
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y TELECOMUNICACIONES	S/ 4,954,422.79
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 16,561,551.60
Gastos Generales (9.69580996% CD)	S/ 1,605,776.57
Utilidad (9% CD)	S/ 1,490,539.64
SUB TOTAL	S/ 19,657,867.81
IGV 18%	S/ 3,538,416.21
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (VR)	S/ 23,196,284.02
GESTION DEL PROYECTO	S/ 222,200.00
REFORMULACION Y ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 192,000.00
CONTRATACION DE ACTUALIZACION DE COSTOS Y PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 26,000.00
SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO (3.97498763% VR)	S/ 922,049.42
SOLUCION DE CONTROVERSIAS (JRD)	S/ 129,737.93
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (PT)	S/ 24,688,271.37
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC) DEL PIP (2% PT)	S/ 493,765.43
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/ 25,182,036.80

Que, mediante Memorando N° 446-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de marzo de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración comunica a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, que se RECONFORMA el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, según el siguiente detalle:

TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
PIERO ALEXANDER ARANA CASANA	Unidad Ejecutora de Inversiones	PRESIDENTE
CARMEN ANALI JAVE MINCHAN	Unidad de Abastecimiento	PRIMER MIEMBRO
ROSMERY ARACELY SAAVEDRA FLORES	Unidad Ejecutora de Inversiones	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO
ALEX ROBERTSON MONTENEGRO RAMIREZ	Unidad Ejecutora de Inversiones	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
CIRO VASQUEZ TAPIA	Unidad de Abastecimiento	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO
JORGE MIGUEL ESPINOZA CÉSPEDES	Unidad Ejecutora de Inversiones	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

Que, con fecha 22 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, a Consorcio Ejecutor Nor Oriente, conformado por Consultores y Constructores M&M E.I.R.L., con RUC N° 20480123884, y Constructora Maraón Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20392307045, por el monto de S/23,196,284.02 (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Soles);

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 003-2023-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 922,046.42 (Novecientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 42/100 Soles);

Que, con fecha 27 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, la Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Ejecutor Nor Oriente (integrado por Consultores y Constructores M&M E.I.R.L., con RUC N° 20480123884 y Constructora Maraón Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con RUC N° 20392307045), asimismo, los consorciados por mutuo acuerdo designa a la Empresa Consultores y Constructores M&M E.I.R.L., con RUC N° 20480123884 como Operador Tributario del Consorcio, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 23*196,284.02 (Veintitrés Millones Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 02/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento;

Que, con fecha 03 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0002-2025-UNJ, Concurso Público N° 003-2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor UNJ con RUC N° 10700358611, con una participación del 50% y DGR Consultoría y Construcción E.I.R.L. con RUC N° 20600277139, con una participación del 50%, siendo su Operador Tributario DGR Consultoría y Construcción E.I.R.L con RUC N° 20600277139, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, por el monto de S/ 922,046.42 (Novecientos Veintidós Mil Cuarenta y Seis con 42/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 420 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento, conforme al Sistema de Contratación MIXTO, la Supervisión de Obra es bajo el Sistema de Contratación de Tarifas (diaria) y la Liquidación de Obra a Suma Alzada;

Que, mediante Informe Específico N° 001-2025/WDP-RO, de fecha 12 de junio de 2025, el Residente de Obra del Consorcio Ejecutor Nor Oriente informa al Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, que: "Las Bases Integradas de la Licitación Pública N° 10-2023-UNJ/CS-1, que rigen la contratación para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, en su ITEM 39.- OTRAS PENALIDADES, establece entre otros, el Supuesto de Aplicación de Penalidad N° 08, en el cual indica: Los Cronogramas de Obra adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución.- *"Habiéndose cumplido los Procedimientos señalados en el Numeral 176.4 y 176.5 del*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

Artículo 176° del Reglamento, el Contratista deberá actualizar los Cronogramas a la fecha de Inicio de Obra y presentarlos al Supervisor dentro de los siete (7) Días Calendarios de Iniciado dicho plazo. La Penalidad será por cada día de Retraso en la presentación". Asimismo, en el Contrato de Ejecución de Obra N° 0001-2025-UNJ, en la Cláusula Decima Sexta: Penalidades. Es por ello que, teniendo en cuenta lo mencionado el contratista debe alcanzar a Supervisión, los Cronogramas de Obra adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución, en un plazo máximo de 07 días de iniciado el plazo de Ejecución. Asimismo, considerando que la fecha de inicio del plazo de Ejecución es el día 11 de junio de 2025, se está dando cumplimiento a la entrega oportuna de los Cronogramas de Obra adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución, estos Cronogramas deben ser remitidos por el Representante Legal Común a la Supervisión de Obra, para continuar con el trámite respectivo, a su vez, está realizando la presentación de los Cronogramas, en 03 juegos originales más versión magnética (CD). Del mismo modo, los Cronogramas presentados son los siguientes: Programación CPM (Actualizado a la fecha de Inicio 11.06.2025), Cronograma de Obra valorizado-actualizado a la fecha de inicio (11.06.2025), Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos-actualizado a la fecha de inicio (11.06.2025), por lo que, informa que, se está dando cumplimiento a la entrega oportuna de los **CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**, por parte del Residente de Obra, recomendando, trasladar los **CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** a la Supervisión, con el fin de continuar con el trámite respectivo y evitar aplicación de penalidades";

Que, mediante Carta N° 0018-2025/YJFV-RLC, de fecha 12 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, que habiéndose establecido la fecha de inicio de Ejecución de Obra el día 11 de junio de 2025, alcanza los Cronogramas de Obra adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución;

Que, mediante Carta N° 005-2025/CSUNJ/OFMU/JS, de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe de Supervisión comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, que se ha realizado la revisión de todos los Calendarios presentados por el Contratista de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, la misma que se está alcanzando las observaciones a corregir:

- Falta anexar Calendario PERT-CPM.
- Corregir la sumatoria de los porcentajes del avance acumulado en el CAO.
- Corregir la sumatoria de los porcentajes acumulado del Calendario de adquisición de materiales e insumos para lo cual se le otorga un plazo de 2 días.
- Cambiar Gastos Generales por Gastos Variables.
- Falta Foliado de los Cronogramas

Que, mediante Carta N° 008-2025/CSUNJ/RL, recepcionado con fecha 17 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza al Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente, la documentación correspondiente a la Actualización de los Calendarios adecuados al Inicio de Obra, las mismas que han identificado las siguientes observaciones, para lo cual otorga un plazo de 02 días:

- Falta anexar Calendario PERT-CPM.
- Corregir la sumatoria de los porcentajes del avance acumulado en el CAO.
- Corregir la sumatoria de los porcentajes acumulado del Calendario de adquisición de materiales e insumos para lo cual se le otorga un plazo de 2 días.
- Cambiar Gastos Generales por Gastos Variables.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

- Falta Foliado de los Cronogramas presentados

Que, mediante Carta N° 0027-2025/YJFV-RLC, de fecha 19 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Ejecutor Nor Oriente remito al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, el levantamiento de observaciones a los Cronogramas de Obra adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución, siendo el plazo para la Ejecución de la Obra citada en el párrafo precedente, 360 días calendarios, por lo tanto, se tendrá como fecha término contractual el día 05 de junio de 2026;

Que, mediante Carta N° 007-2025/CSUNJ/OFMU/JS, de fecha 19 de junio de 2025, el Jefe de Supervisión comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ, que se ha realizado la revisión de todos los Calendarios, los mismo que han sido subsanados por el Contratista de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, las mismas que están acorde a los Calendarios presentados en la firma de Contrato, las mismas que se han adecuado a la fecha de Inicio del plazo de Ejecución, los cuales permitirá realizar el control de la Obra;

Que, mediante Carta N° 010-2025/CSUNJ/RL, de fecha 19 de junio de 2025, el Representante Común del Consorcio Supervisor UNJ alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la documentación correspondiente a la Actualización de los Calendarios adecuados al Inicio de Obra, las mismas que han sido revisados y aprobados por la Supervisión conteniendo los siguientes documentos:

- Diagrama de Gantt.
- Diagrama Pert-Cpm.
- Cronograma de Obra valorizado.
- Cronograma de Adquisición de Materiales e Insumos.
- Calendario de Utilización de Equipos.
- CD conteniendo la información presentada.

Todo ello en cumplimiento a la normativa vigente para el control de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorandum N° 082-2025-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 20 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Coordinadora de la UEI, evaluación y pronunciamiento sobre calendarios al Inicio del plazo de la Ejecución de la Obra citada en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-UNJ/UEI/CO ARQ.RASF, recepcionado con fecha 24 de junio de 2025, la Coordinadora de la Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: "El Contratista ha presentado los Calendarios adecuados al inicio del plazo de Ejecución de Obra, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Asimismo, la Supervisión en base a sus obligaciones contractuales ha revisado, evaluado y consecuentemente emite conformidad de Calendarios adecuados al inicio del plazo de Ejecución de Obra y presenta a la Entidad. Del mismo modo, los Calendarios presentados por el Contratista y con la conformidad del Supervisor de Obra, cuenta con los sellos y firmas del Ing. Jefe de Supervisión y el Ing. Residente de Obra. A su vez, la fecha de culminación de la Obra, con los Calendarios aprobados al inicio del plazo de Ejecución de Obra es hasta el 05 de junio de 2026, por lo que, la Coordinadora de la Obra, da Conformidad a los Calendarios adecuados al Inicio del Plazo de Ejecución de Obra, se debe remitir copia de dichos Calendarios al Supervisor y Residente de la Obra, previo visado por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así mismo su aprobación mediante acto resolutivo";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

Que, mediante Informe N° 310- 2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "Después de la revisión de los documentos presentados, se da la conformidad a los Cronogramas y Calendarios al Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, el cual cuenta con la verificación y conformidad del Supervisor de Obra y de la Coordinadora de Obra", asimismo, la fecha de culminación de la Obra, con los Calendarios aprobados al inicio del plazo de Ejecución de Obra es hasta el 05 de junio de 2026, recomendando, Aprobar mediante acto resolutivo, los Cronogramas y Calendarios al Inicio de plazo de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, a su vez, una vez emitido el acto resolutivo, devolver el expediente original a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para custodia del mismo";

Que, mediante Informe Legal N° 337-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora de la Dirección General de Administración, que: "En atención a los antecedentes expuestos en el presente Informe, a la base legal aplicable y el análisis desarrollado, concluye que, el procedimiento seguido para la revisión, validación y aprobación de los Cronogramas y Calendarios de Obra correspondientes al inicio del plazo de Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, ha sido desarrollado conforme a lo previsto en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual regula expresamente la actualización y aprobación del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios. Asimismo, verificado el cumplimiento de los plazos y responsabilidades asignadas al Contratista, al Supervisor y a la Entidad incluyendo la presentación oportuna de los cronogramas, la formulación de observaciones, la respectiva subsanación dentro del plazo reglamentario y la posterior emisión de la documentación final por parte de la Supervisión resulta procedente la Aprobación formal de los Cronogramas y Calendarios de Obra mediante acto resolutivo, recomendando, que se efectúe la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme al Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejando constancia de su validez como instrumentos de seguimiento y control del avance físico y financiero del proyecto. Asimismo, sugiere mantener un control riguroso y permanente sobre el cumplimiento de los plazos y avances, a fin de asegurar la correcta ejecución del proyecto conforme a los términos contractuales y normativos vigentes, salvaguardando así el interés público y los recursos asignados";

Que, mediante Oficio N° 493-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 02 de julio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Aprobación de Cronogramas y Calendarios al Inicio de Plazo de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, teniendo como fecha de culminación de Obra el 05 de junio de 2026, en mérito al Informe N° 310-2025-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones e Informe Legal N° 0337-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 361-2025-UNJ-P, de fecha 02 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a Aprobar el Cronograma y Calendario de Inicio y Culminación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"- Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, la misma que tiene por fecha de inicio el 11 de junio de 2025 y fecha de culminación el 05 de junio de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 141-2025-P-CO-UNJ

02-JULIO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma y Calendario de Inicio y Culminación de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca"-Pool de Aulas, con CUI N° 2234473, teniendo como fecha de inicio de la Obra el 11 de junio de 2025 y fecha de culminación de la Obra el 05 de junio de 2026, en mérito a lo establecido en el Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO EJECUTOR NOR ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR UNJ y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE